



INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que, del día 10 de octubre al 14 de octubre de 2022 se fijó edicto emplazatorio a efectos de notificar a los terceros indeterminados dentro de la acción de extinción de dominio de la referencia, siendo publicado en ese periodo en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial y en el diario del Magdalena el cual es de circulación local con página web <https://www.hoydiariodelmagdalena.com.co/.com> y publicación escrita. Se le hace saber que los emplazados no se presentaron dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del termino de fijación del edicto.

Sírvase proveer.


JORGE MARÍN ANGUILA
SECRETARIO



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

| | |
|-------------------|---|
| Radicado | 0800131200012020-00032-00 Radicado No. 2020-000230 E.D. |
| Accionante | Fiscalía 17 Especializada de Extinción del Derecho de Dominio |
| Afectados | URBANIZADORA VILLA CONCHA LTDA Y OTROS |
| Decisión | Auto Ordena Traslado Art. 141 |
| Fecha | 2 de Noviembre de 2022 |

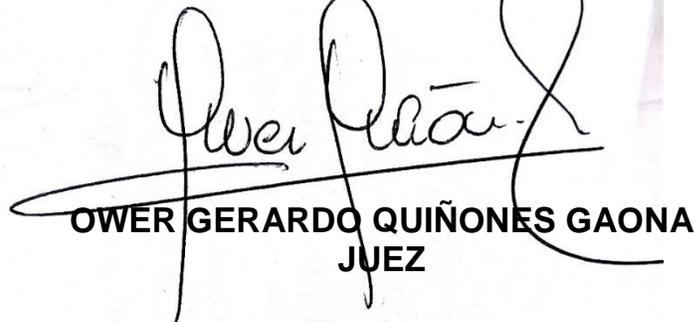
Visto el informe secretarial que da cuenta del estado del trámite de las diligencias de notificación, e indicándose que la Dirección Seccional de la Administración de Santa Marta (Magdalena), realizó la respectiva publicación del edicto emplazatorio dentro del periodo comprendido del 10 de octubre al 14 de octubre de la presente anualidad dentro del Diario del Magdalena, el



cual es de circulación local, así mismo que fue publicado en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y de la Rama Judicial.

En consecuencia, por haberse cumplido de esta manera lo estipulado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se dispondrá correr traslado a los sujetos procesales e intervinientes a efectos de cumplir el mandato del artículo 141 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017. Por secretaría líbrense las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

Proyectó Amo

Firmado Por:

Ower Gerardo Quiñones Gaona
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 De Extinción De Dominio
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5753161118c03ab103fd7af86439e03f8cb0313c2256ab4c528b6e050406f25**

Documento generado en 04/11/2022 02:28:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>